
ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El Pleno ordinario del Ayuntamiento de Mataró que tuvo lugar el día 13 de abril de 2023, por unanimidad de todos los grupos municipales (25), ACORDÓ aprobar la propuesta siguiente:

Aprobación Bases de las ayudas a la creación Fet a Mataró – Cafè Nou 2024.-

Antecedentes

El Cafè Nou es una equipación cultural y de promoción de la ciudad, situado en un edificio de estilo racionalista proyectado por el arquitecto Miquel Brullet i Monmany en 1935, y que está catalogado como BCIL.

El Ayuntamiento de Mataró, a través de la Dirección de Cultura, promueve el ciclo Fet a Mataró, que actualmente se divide entre Can Gassol y el Teatro del Cafè Nou.

En el caso del Teatro del Cafè Nou las propuestas que se acogen provienen de colectivos de artistas y entidades sin afán de lucro, amateurs y/o en vías de profesionalización.

Para ser equitativos en la selección de las propuestas que entrarán a formar parte del ciclo Fet a Mataró, se han redactado las Bases de ayudas a la creación Fet a Mataró - Cafè Nou 2024.

El objetivo de estas Bases es regular el otorgamiento de residencias artísticas en el edificio del Café Nou, en concreto, ocho proyectos anuales de colectivos, artistas y entidades sin afán de lucro. Las Bases regulan la documentación a presentar para optar a las ayudas, los criterios de valoración de los proyectos, los órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución de las solicitudes.

Las residencias en el Teatro del Café Nou, no suponen ninguna aportación económica, sino una subvención en especie que se ha cuantificado de acuerdo con los precios públicos vigentes, y teniendo en cuenta los posibles espacios a utilizar y días de uso que permiten las bases. La valoración resultante puede oscilar entre 1.900,83€ y 5.206,63€ para cada uno de los 8 proyectos anuales a otorgar.

Visto el informe de la Directora de Cultura y el informe jurídico.

Fundamentos de Derecho

1.- Arts. 118 a 129 del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

- 2.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró el 04 de diciembre de 1997.

En su virtud se propone al PLENO MUNICIPAL la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente las Bases de ayudas a la Creación Fet a Mataró –Cafè Nou 2024, de acuerdo con el documento que se acompaña.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la Sra. Glòria Brusati Massaguer, Directora de Cultura del Ayuntamiento de Mataró.

Tercero.- Estas bases se someterán a información pública en el BOPB y en el tablón de anuncios de la Corporación para que los/las interesados/das puedan presentar alegaciones y/o impugnaciones en el plazo de 20 días hábiles. Una referencia de este anuncio se tiene que insertar en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Cuarto.- Si no se presentan alegaciones y/o impugnaciones la aprobación inicial acontecerá definitiva.

Quinto.- Dar la oportuna publicidad a la convocatoria.

BASES DE AYUDAS A LA CREACIÓN FET A MATARÓ – CAFÈ NOU 2024

Que tienen que regir el otorgamiento de residencias por parte del Ayuntamiento de Mataró para el apoyo a la creación artística al Teatro del Café Nou.

1. Preámbulo

El Café Nou es una equipación cultural y de promoción de ciudad situado en un edificio de estilo racionalista proyectado por el arquitecto Miquel Brullet i Monmany en 1935, y que está catalogado como BCIL. Perteneció a la Unión de Cooperadores hasta el año 2015.

A partir del 2018 se iniciaron las obras del proyecto de reforma integral, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el marco

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

del programa operativo FEDER de Cataluña 2014-2020 y por la Red de Gobiernos Locales 2016-2019 de la Diputación de Barcelona.

El Café Nou se configura como un espacio abierto accesible para todo el mundo, un núcleo turístico-cultural de la ciudad de Mataró.

En la planta baja hay la Oficina de Turismo, un bar-restaurando y una sala polivalente. En el primer piso hay un teatro. El teatro –con un aforo de 102 personas sentadas y 198 personas de pie-, así como la sala polivalente- con un aforo de 70 personas- se dirigen a colectivos y artistas para que puedan llevar a cabo sus procesos de ensayo y exhibición.

Café Nuevo abre convocatoria por proyectos en residencia de enero a diciembre de 2024.

2. Objeto y finalidad

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de residencias artísticas en el edificio del Café Nou.

La finalidad de estas ayudas es:

- 1 - Impulsar las trayectorias y creaciones de colectivos y artistas dedicados a las artes en vivo amateurs y en vías de profesionalización.
- 2- Ofrecer un espacio de exhibición para las propuestas de carácter formativo de la ciudad.
- 3- Visibilizar el tejido de colectivos, artistas y entidades sin afán de lucro dedicados a las artes en vivo de la ciudad.
- 4- Ofrecer una programación que contemple diversidad de géneros (teatro, música, danza y circo) y formatos que se dirijan a públicos diversos.

3. Régimen de concesión

La concesión de estas ayudas se efectúa intermediando lo regimos de concurrencia pública y competitiva.

4. Beneficiarios: concepto y condiciones exigibles

Podrán optar a la concesión de una de las ayudas previstas en la presente convocatoria:

- 1- Las personas físicas.
- 2- Las personas jurídicas.
- 3- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

4- Las comunidades de bienes.

5- Cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, sin tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda.

Quando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, habrá que nombrar un representante de la agrupación para el cumplimiento que, como beneficiario, corresponda a la agrupación.

5. Número de plazas

El Teatro del Café Nou acogerá 8 proyectos anuales seleccionados en base al informe elaborado por la comisión, que incluirá un listado de todos los proyectos presentados, por orden de puntuación.

6. Aportaciones por parte del Ayuntamiento de Mataró

1- Cesión de un espacio del Café Nou en exclusividad, de lunes a domingo de 9 a 22 h. El total de la residencia no podrá superar los 14 días, con un mínimo de 5 y un máximo de 14 días consecutivos, a repartir entre los espacios. En las residencias estándares el primer día, se cederá la sala polivalente en régimen A (ANEXO 1). El segundo día de residencia se cederá el Teatro en régimen B, C o D (ANEXO 1). En casos excepcionales, la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró se reserva la posibilidad de ofrecer espacios alternativos de la equipación (como la sala polivalente del bar/restaurante o el Patio), si se cree más adecuado para la propuesta.

2- En caso de que haya diferentes periodos de residencia de un mismo proyecto, se pactarán los espacios, así como los regímenes de cesión de la equipación, según las necesidades del periodo y la viabilidad técnica.

3- Conexión a Internet, servicio de limpieza y suministros.

4- Material técnico básico en el Teatro del Café Nou (más información en el ANEXO 1).

5- Posibilidad que la compañía o artista perciba el importe de la taquilla recaudada en las representaciones del espectáculo. En este caso, el precio de las entradas serán los establecidos en las ordenanzas fiscales vigentes aprobadas por el Ayuntamiento de Mataró. La posibilidad de percibir el importe de la taquilla recaudada tendrá que ser validada por la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró. En caso de acogerse a esta opción el beneficiario está obligado a firmar contrato con el Ayuntamiento de Mataró.

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

7. Obligaciones de los beneficiarios en relación a la presentación al público del proyecto

Representación del espectáculo al final de la residencia un máximo de dos días, incluidos en los 14 días de residencia.

La Dirección de Cultura pactará con la compañía el formato de la representación de los proyectos ganadores y los espacios donde se llevarán a cabo en función de las características y el momento de apertura al público de los mismos.

8. Documentación que hay que presentar

Hay que presentar el Formulario de solicitud rellenado y firmado, anexando un proyecto a modo de declaración artística que incluya:

- 1- Descripción de la propuesta
- 2- Objetivos
- 3- Ficha técnica: tiene que incluir un esbozo de la puesta en escena con descripción de las necesidades técnicas, la duración del espectáculo y el tiempo necesario para el montaje técnico y recogida.
- 4- Propuesta de calendario de los días de ensayo y exhibición (máximo 14 días).
- 5- Ficha artística: tiene que incluir la trayectoria del colectivo o artista que presenta la propuesta.
- 6- Propuesta de comunicación/difusión del proyecto: tiene que incluir el cartel y las fotografías que se emplearán

El proyecto no podrá superar las 5 páginas DIN-A4 en doble cara, con medida de letra 11 e interlineado 1,15 mínimo.

Se recomienda incluir documentación adicional que facilite la valoración del proyecto (fotografías, dibujos, videos, audios, etc) o los enlaces a las páginas web o redes sociales donde están los contenidos.

Los vínculos a videos se harán mediante direcciones URL en los apartados establecidos en el formulario de cada modalidad de ayuda, mientras que se podrán cargar en la plataforma los documentos elaborados en Word, Excel y análogos.

9. Criterios de valoración

Los criterios de valoración en relación al proyecto artístico, hasta 100 puntos, serán los siguientes:

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

- Rigor y coherencia del proyecto presentado (hasta 25 puntos).
- Grado de interés dentro de los contexto de las artes escénicas (hasta 25 puntos).
- Grado de mediación entre educación, cultura y territorio a través de las artes (hasta 10 puntos).
- Capacidad del proyecto para vincularse con la comunidad (acompañamiento, actividades que reviertan en la comunidad, trabajo comunitario, propuestas formativas, etc.) (hasta 10 puntos).
- Fomento de la accesibilidad y promoción de contenidos, actuaciones y actividades accesibles con el objetivo que todas las personas con diversidad funcional (física, sensorial o intelectual) puedan disfrutarlo (hasta 10 puntos).
- Incorporación de nuevas miradas en términos de actualidad como por ejemplo la perspectiva de género, la sostenibilidad y/o el medio ambiente (hasta 10 puntos).
- Vinculación con la comunidad mataronina, especialmente si trabajan para acercar los barrios mataroninos en el centro de la ciudad (10 punto).

La comisión se reserva el derecho de ampliar la información mediante una entrevista personal.

La puntuación de los criterios se efectuará aplicando los siguientes baremos:

- . 100% de los puntos PROPUESTA MUY ADECUADA. Presenta una propuesta muy desarrollada y plenamente adaptada a las características de la convocatoria.
- . 60% de los puntos PROPUESTA ADECUADA. Presenta una propuesta completa pero hay carencias en el desarrollo a pesar de estar adaptada a las características de la convocatoria.
- . 20% de los puntos POCO ADECUADA. Presenta una propuesta no completa, con carencias en el desarrollo y/o poco adaptada a las características de la convocatoria.
- . 0 puntos NO SE PUEDE VALORAR POR PROPUESTA INCORRECTA, INCONCRETA O POCO DEFINIDA.

10. Requisitos de los proyectos presentados

Las propuestas tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- . Cumplir las consideraciones sociales, éticas y profesionales, para garantizar las buenas prácticas, la transparencia y la sostenibilidad, la equidad, la paridad y la diversidad.
- . Adecuación en el espacio de residencia y viabilidad técnica.
- . Impulsados por colectivos y artistas amateurs o en vías de profesionalización.
- . En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, que sus estatutos tengan objetivos y finalidades coincidentes con las presentes bases.

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Aquellas propuestas que no cumplan los requisitos anteriores, quedarán excluidas de la convocatoria.

11. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB hasta las 23:59 del 5 de septiembre de 2023. No se aceptarán candidaturas que se presenten más tarde del día y horas indicadas.

La presentación se tiene que hacer a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mataró (<https://seu.mataro.cat>).

Las personas físicas también pueden efectuar la presentación de forma presencial en las Oficinas de la Dirección de Cultura o en las Oficinas de atención y asistencia a la ciudadanía (<http://www.mataro.cat/short/3k>)

12. Órganos competentes para la valoración, la instrucción y la resolución de las solicitudes

El órgano competente para la valoración de las solicitudes será una comisión formada por cinco miembros:

- 1- Un/a representante de la Junta directiva de la Federación de Grupos Amateurs de Teatro de Cataluña o en quien delegue.
- 2- Un/a representante de una equipación escénica de la comarca del Maresme.
- 3- Un/a representante de la Junta directiva de la ACET o en quien delegue.
- 4- Un/a miembro de la Oficina de Difusión Artística de la Diputación de Barcelona.
- 5- Un/a técnico/a del equipo de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró.

La resolución del Regidor de Cultura del Ayuntamiento de Mataró de nombramiento de la comisión se hará pública antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Actuará como secretario/a de la comisión un/a representante de la Dirección de Cultura con voz pero sin voto.

La resolución de otorgamiento corresponderá al Regidor de Cultura del Ayuntamiento de Mataró a partir de la propuesta del instructor previamente informada por la comisión.

13. Instrucción del procedimiento, valoración y resolución

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el instructor efectuará la comprobación de estas en el sentido de verificar que todas se han presentado en el plazo y forma exigidos.

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Así mismo, se comprobará que en las solicitudes se han adjuntado todos los documentos necesarios para su valoración. Si la documentación fuera incorrecta o incompleta se requerirá al solicitante la cumplimentación o la rectificación necesaria en el plazo de diez días hábiles y se advertirá que la no cumplimentación se entenderá como un desistimiento e implicará el archivo de la solicitud previa resolución que será dictada en el términos previstos por el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente, la comisión valorará las propuestas presentadas y admitidas conforme los criterios establecidos en el punto 9 de las presentes bases y reflejará su deliberación y conclusiones finales en el correspondiente informe.

Este incluirá un listado de todos los proyectos que se hayan presentado a la convocatoria, por orden de puntuación.

El Regidor de Cultura del Ayuntamiento de Mataró resolverá y notificará a los ganadores la resolución de las ayudas que tendrá que identificar claramente los ganadores, el régimen de cesión y el calendario de uso de los espacios. Su otorgamiento se tendrá que ajustar al régimen de incompatibilidades vigente y se tendrán que tener en cuenta las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo sobre esta materia.

Los proyectos ganadores tendrán que presentar el documento de aceptación de la ayuda en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que alguno de los proyectos seleccionados renuncie a la ayuda o no presente la documentación requerida, se seleccionará un nuevo proyecto siguiendo el orden de puntuación establecido en el informe final de la comisión.

14. Aceptación de las ayudas

La aceptación de la ayuda se tiene que hacer de forma expresa en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución definitiva de las ayudas mediante la firma del formulario "Aceptación" que será facilitado por parte de la Dirección de Cultura a los beneficiarios de cada modalidad.

La presentación del documento de aceptación comportará la aceptación de los compromisos derivados de la ayuda, y hará falta que se acompañe de la siguiente documentación:

1. DNI / NIE / PASAPORTE / NIF del solicitante
2. En caso de asociaciones / entidades
 - a. Copia del DNI / NIE / PASAPORTE del representante legal de la entidad

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

- b. Copia de los estatutos de la entidad
- c. Copia del documento acreditativo de la junta directiva
- 3. En caso de personas jurídicas
 - a. Copia del DNI / NIE / PASAPORTE del representante legal
 - b. Copia de las escrituras
 - c. Copia del CIF
- 4. En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas y comunidad de bienes.
 - a. Copia del DNI / NIE / PASAPORTE de todos los miembros.
 - b. Copia del DNI / NIE / PASAPORTE del representante.
 - c. Documento que autorice el representante firmado por todos los miembros.

La aceptación de las ayudas otorgadas en el marco de estas Bases, comporta el establecimiento de un marco de trabajo y colaboración entre los creadores beneficiarios y la Dirección de Cultura, quien gestionará todos los aspectos técnicos y de creación de cada una de las residencias.

Este acuerdo tiene en cuenta unos compromisos por las dos partes para que el paso de los beneficiarios de las residencias y para la institución sea lo más enriquecedora posible.

15. Plazos de resolución

El plazo máximo de resolución será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de participación en la presente convocatoria.

16. Publicación

Las resoluciones de otorgamiento de las ayudas se publicarán en la web de la Dirección de Cultura de Mataró, www.culturamataro.cat.

17. Obligaciones generales de los beneficiarios

La ayuda tendrá que ser aceptada por el beneficiario.

Sin perjuicio de lo que se establece en la convocatoria, los beneficiarios tendrán que:

- 1- Realizar la actividad por la cual se le ha otorgado la ayuda.

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

- 2- Aceptar y cumplir las condiciones de uso de los espacios que constan en las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Mataró, apartado 4.4 Precios públicos Cultura, Epígrafe 5.
- 3- Dar cumplimiento a la regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas y al resto de normas sectoriales que sean de aplicación.
- 4- Disponer de la documentación que pueda ser exigida a la convocatoria a fin y efecto de garantizar las facultades de inspección y control.
- 5- Hacer constar obligatoriamente en todos los materiales de difusión relacionados con el espectáculo producido los logotipos de Ayuntamiento Mataró, Cultura Mataró y Teatro del Café Nou. Hará falta que previamente estos materiales sean validados por los responsables del Café Nou.
- 6- Colaborar en las actuaciones de comprobación que le requiera la Dirección de Cultura.
- 7- Firmar un documento que regulará la cesión del espacio donde constarán el calendario, los horarios y el espacio a utilizar, así como también la aceptación de la normativa de uso.
- 8- En caso de que la compañía o artista quiera cobrar entrada al público asistente, está obligada a firmar un contrato con el Ayuntamiento de Mataró, que estipulará el precio de las entradas según las ordenanzas fiscales vigentes.
- 9- Disponer de todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para poder utilizar los materiales integrantes del proceso creativo.
- 10- Ceder parcialmente al Ayuntamiento de Mataró los derechos de propiedad intelectual necesarios para que este pueda difundir en soporte papel y/o digital las imágenes captadas de los ensayos y, si procede, de la presentación final de los proyectos artísticos. El Ayuntamiento de Mataró solo podrá utilizar o ceder a terceros gratuitamente las imágenes mencionadas con el fin de divulgar y difundir estas bases, así como también de archivo.
- 10- Adecuar su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia.

En cualquier caso, la Dirección de Cultura quedará exenta de la responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivado de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades destinatarias de las ayudas otorgadas.

El destino de las ayudas concedidas no podrá alterarse en ningún caso por parte del beneficiario.

El incumplimiento por parte de la compañía o el artista seleccionado de estas bases comportará la revocación de la ayuda.

18. Plazo de desarrollo de los proyectos

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Los proyectos se tendrán que desarrollar en el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2024.

19. Forma de justificación

Una vez finalizado el proyecto, las personas beneficiarias tendrán que justificar el apoyo recibido mediante la entrega de un documento físico que acredite el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la ayuda.

Este documento puede consistir con una grabación audiovisual del momento de la presentación pública del proyecto, o cualquier otro documento que tenga la misma función.

El formato será pactado con la Dirección de Cultura en función de su naturaleza y en diálogo con el artista.

La Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró validará que efectivamente se ha llevado a cabo la actividad descrita y emitirá un informe técnico al respecto.

20. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

ANEXO 1

Condiciones técnicas de cesión de los espacios

El espacio se cederá a los proyectos ganadores según los regímenes que se describen a continuación.

La oficina técnica de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró decidirá el régimen de cesión del Teatro, los materiales a utilizar y los días de utilización de los mismos según las necesidades del proyecto y la viabilidad técnica del mismo. En caso de que haya diferentes periodos de residencia de un mismo proyecto, se pactarán los regímenes de cesión de la equipación según las necesidades del periodo y la viabilidad técnica.

Cesión de la sala polivalente del Café Nou.

Régimen A

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Cesión autoservicio, sin exhibición.

Incluye la cesión del espacio con claves y código de alarma.

La sala dispone de mesas y sillas, así como un pequeño entarimado. Este mobiliario no se puede sacar del espacio.

No incluye personal técnico.

Cesión del Teatro del Café Nou.

Régimen B

Cesión del espacio en autoservicio, sin exhibición.

Incluye la cesión del espacio con claves y código de alarma y los siguientes materiales:

- La cesión de una caja autoamplificada
- Un proyector de video (si está disponible)
- Linóleo, si se trata de un espectáculo de danza o de artes en movimiento y se requiere.
- No incluye personal técnico.

El equipo técnico de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró decidirá los materiales a utilizar y los días de utilización de estos.

Régimen C

Cesión del espacio en autoservicio, con exhibición final.

Incluye la cesión del espacio con claves y código de alarma y los siguientes materiales y servicios:

- La cesión de una caja autoamplificada
- Un proyector de video
- Linóleo, si se trata de un espectáculo de danza o de artes del movimiento y se requiere
- Luz general para el día de la exhibición
- Servicio de asistencia técnica el día de la exhibición.
- 1 técnico asistente de sonido y luz durante un máximo de 7 horas –habitualmente de 15 a 22 h-.

Los horarios se determinarán con el equipo técnico de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró.

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Régimen D

Cesión del espacio en autoservicio, con montaje técnico y exhibición final.

Incluye la cesión del espacio con claves y código de alarma y los siguientes materiales y servicios:

- Ficha técnica del espacio –que se incluye en este anexo-. El material incluido en la ficha técnica del espacio configura la máxima dotación de la cesión. Todo aquel material que no figure a la ficha técnica del espacio y sea necesario para la residencia tendrá que ser aportado por la compañía residente.
- Servicio de asistencia técnica por un máximo de 30 horas a pactar con el equipo técnico de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró. La compañía tendrá que aportar su propio personal técnico para el montaje, desmontaje, periodo de creación y exhibición.
- Servicio de asistencia técnica de montaje por un máximo de 18 horas –habitualmente 2 técnicos de 9 a 14 h y 1 técnico de 18 a 20 h-.
- Servicio de asistencia técnica durante la residencia por un máximo de 5 horas –habitualmente 1 técnico de 9 a 14 h-.
- Servicio de asistencia técnica durante la exhibición y desmontaje por un máximo de 7 horas –habitualmente de 15 a 22 h-.

Nota de carácter general:

La decisión final de las condiciones de cesión del espacio recaerá en la oficina técnica de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró.

El acceso y utilización de los módulos de regulación “dimmers”, la manipulación de las barras motorizadas y el uso de la plataforma elevadora, quedan prohibidos a las compañías residentes. Estos elementos solo pueden ser manipulados por el personal técnico de la sala.

Cualquier necesidad técnica no especificada al presente documento será valorada por la oficina técnica de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mataró.

FICHA TÉCNICA (12.5.22)

Espacio escénico de 6.50 x 6.50

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Sonido

Control:

Tabla de Sonido, Behringer X32 Cajetín digital S32

P.A.:

2 cajas JBL Eon615 + 2 Cajas subgrues JBL Eon 618 4 Cajas de Monitores JBL Eon615

Microfonia:

2 sistemas inalámbrico Senheiser XSW-1-ME con micro de mano y diadema 7 micrófonos shure SM58

1. Micrófono shure Sm57 2 D.Y BSS AR 133

2. Micros de sobre mesa AKG-CGN99 CS

1 reproductor de CD-USB/ Numark 103 usb

Luz

Control:

1 mesa LT Piccolo II- 1000 con 24 submasters- 1024

Focos:

8 barras led- MBAR 144w

8 Fresnell –Led- Cameo TS200

4 PAR Led Zoom Elation-Fuze PAR Z175 4 Recortes Triton 25°/ 50°

Regulación:

1 rack de Dimmer Digital de 48ch

Video:

Proyector video Panasonic PT-MZ770EJ

8000Lm Mezclador de video Roland V40

pantalla proyección 7x4 enrollable a 7m público

Piano (teclado eléctrico) Kawai KDP110 negro con mueble y 3 pedales

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario General
Sergi Ribas Beltrán